



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2012.
PROMOVENTE: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil doce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el oficio y anexos de José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente del Partido de la Revolución Democrática; recibido a las veintidós horas con treinta y tres minutos del cinco de noviembre pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registrado con el número 63192. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de noviembre de dos mil doce.

Con el oficio y anexos del Presidente del Partido de la Revolución Democrática, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer, en la cual solicita se declare la invalidez de **“diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, promulgada mediante el Decreto 426”**.

Con fundamento en los artículos 24, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese este expediente al Ministro que corresponde**, de conformidad con la certificación del turno que al efecto se acompaña.

En virtud de que esta acción de inconstitucionalidad tiene relación con las diversas 57/2012, 58/2012 y 59/2012, promovidas respetivamente por la Procuradora General de la República, el Partido Político Movimiento Ciudadano y el Partido del Trabajo, dado que en todas se impugnan diversas disposiciones de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas, promulgada mediante Decreto 426, publicado el seis de octubre de este año, en el

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 60/2012

periódico oficial de la entidad, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 69, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de la Materia, y 88, fracción II, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **se decreta la acumulación de esta acción de inconstitucionalidad 60/2012, a las diversas 57/2012, 58/2012 y 59/2012.**

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

